



**“MUY IMPORTANTE”.**

**“NUEVO SERVICIO COLEGIAL APODERAMIENTOS APUD ACTA ELECTRONICOS”**

Estimada/ Compañera/o:

El objeto de la presente es informaros de la puesta en marcha del nuevo “servicio colegial de apoderamientos apud acta electrónicos” que nace con el objeto de evitar comparecencias presenciales en las dependencias judiciales.

La utilización de este servicio será voluntario para el Procurador y quien o quienes vayan a resultar sus poderdantes. Se trata de un servicio que expide idéntico apoderamiento que el que se obtiene en sede judicial y resulta totalmente gratuito para los Procuradores colegiados así como para sus poderdantes.

La posibilidad de implantar este nuevo servicio colegial viene dada por la circunstancia de que nuestro Colegio, al igual que la mayoría de Colegios de Procuradores, son oficinas públicas prestadores del servicio de firma electrónica en virtud de convenio firmado entre el Consejo General de Procuradores y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en el año 2004. De esta forma al igual que se expide firma electrónica a los Procuradores y Oficiales Habilitados podemos expedirla a cualquier ciudadano en virtud del citado convenio.

Este servicio nace para aquellos supuestos **en los que el poderdante carece de DNI electrónico o certificado o aún disponiendo del mismo, desconoce su PIN o su firma electrónica haya caducado** (debe tenerse en cuenta que si el DNI caduca a los diez años la firma electrónica incorporada al mismo caduca a los dos años).

Para los supuestos **en los que el poderdante tiene plenamente operativo su DNI electrónico o certificado se recomienda a los colegiados que asesoren a su poderdante o le citen a su despacho para el otorgamiento del correspondiente apoderamiento ante la sede judicial electrónica del Ministerio de Justicia.** En cualquier caso, también en estos supuestos, podrá igualmente otorgarse el apoderamiento en la sede colegial.

El proceso del servicio se desarrolla en unidad de tiempo y se compone de dos fases:

1ª.- Obtención de firma electrónica del poderdante.

2ª.- Otorgamiento del apoderamiento apud acta electrónico mediante comparecencia telemática con firma electrónica del poderdante o compareciente-representante de persona jurídica ante la sede judicial electrónica del Ministerio de Justicia.

Ambas fases requieren de la presencia una sola vez del poderdante en la sede colegial por un tiempo aproximado de 15 minutos.

Para la utilización de este servicio deberás de seguir las siguientes pautas:

- a) Complimentar y firmar la solicitud que consta en los formularios adjuntos, según se trate de persona física o jurídica, a continuación remitirla al Colegio, a la cuenta de correo electrónico [apoderamientosourense@gmail.com](mailto:apoderamientosourense@gmail.com). En los formularios adjuntos constan los datos de la persona física o jurídica que te otorgará el apoderamiento tales como, DNI/CIF de la/el representada/o, denominación, nombre, apellidos dirección de correo electrónico de contacto , indicación del poder si es general o especial ( en este supuesto de poder de facultades especiales hay que indicar la clase de procedimiento) y, si los conoces o son conocidos esos datos , el procedimiento, NIG y órgano judicial y , por último , los relativos al tratamiento y protección de datos de carácter personal .
- b) El Colegio procederá de inmediato a la solicitud de firma electrónica, indicando a la FNMT que el código de solicitud se remita a la dirección de correo electrónico de contacto facilitada por el poderdante o compareciente-representante (que puede ser la del Procurador al que le otorguen el Poder) y que deberá presentar en el Colegio en el momento en el que comparezca presencialmente, o bien facilitarlo con antelación a la comparecencia en el Colegio.
- c) A continuación el poderdante deberá comparecer en la Sede Colegial **acompañado de su Procurador** con su DNI vigente al objeto de acreditar su identidad y facilitará el código de solicitud de la FNMT que recibió en su correo electrónico de contacto. En ese momento procederá, también, a firmar la solicitud.

- d) Con la obtención del certificado digital, el personal del Colegio, accederá a la Sede Judicial Electrónica del Ministerio de Justicia para otorgar el apoderamiento apud acta electrónico a favor de la/el Procuradora/r destinataria/o con las especificaciones que interese en la solicitud inicial.
- e) Si el apoderamiento es para realizar por el representante de persona jurídica este además debe comparecer con copia del documento o escritura notarial que acredite su representación al objeto de incorporarla a la sede judicial electrónica del Ministerio de Justicia como anexo o bien introduciendo un "Código CSV notarial (código Seguro de verificación)", que se compone de 24 dígitos, dada su necesaria incorporación. Incorporando el de Código Seguro de Verificación (CSV) el Letrado de la Administración de Justicia podrá comprobar su autenticidad y vigencia.
- f) Al concluir, se exportará el certificado digital obtenido y deberá ser protegido por contraseña (siempre se utilizará el número de DNI sin la letra). Una vez realizada, será eliminado del equipo informático del Colegio. El fichero generado se remitirá al correo electrónico de contacto del poderdante.
- g) Igualmente se hará entrega al Procurador colegiado del apoderamiento o se le remitirá por correo electrónico.
- h) La operativa anteriormente señalada, se llevará a cabo en la Sede Colegia con el siguiente horario:

➤ **Sede Colegial.- de 9:00h a 15:00h**